

ARTÍCULO



Unas se han derogado, pero otras no

Se han derogado algunas bonificaciones en la cotización, pero otras siguen vigentes...

Las empresas ya no pueden utilizar el contrato indefinido de apoyo a los emprendedores, en el que se establecía un período de prueba de un año y que daba derecho a bonificaciones durante tres años y a deducciones en el Impuesto sobre Sociedades. No obstante:

- Los contratos firmados antes de 2019 –incluso los firmados entre el 15 de octubre y el 31 de diciembre, cuando la cifra de paro ya había bajado por debajo del 15%– son válidos.
- Por tanto, las empresas podrán aplicar dichos incentivos durante el plazo establecido en la normativa que regulaba este tipo de contratos.

También se han derogado algunos incentivos ligados a la contratación de jóvenes. Por ejemplo, las bonificaciones en los contratos en prácticas, las reducciones para autónomos menores de 30 años que contrataran a mayores de 45 (“emprendimiento joven”) o los contratos a tiempo parcial con vinculación formativa.

Sin embargo, algunas bonificaciones continúan vigentes, y conviene recordarlas para aprovecharlas si se cumplen los requisitos para ello. En concreto:

- Siguen vigentes los incentivos por conversión en indefinido de los contratos en prácticas, de relevo y para la formación.
- También siguen aplicándose las bonificaciones existentes sobre los contratos de interinidad para sustituir a trabajadores en situación de maternidad o paternidad o en excedencia por cuidado de hijos o familiares.

Cuadro de bonificaciones

Le podemos facilitar un cuadro con todas las bonificaciones a la cotización que siguen en vigor en 2019.

Le informaremos sobre las bonificaciones a la cotización que siguen vigentes, y verificaremos si pueden ser aplicadas en su caso concreto.